



CONVOCATORIA DE ALOJAMIENTOS PROVISIONALES

Apartado 1.- OBJETO Y FINALIDAD

La presente convocatoria, tiene por finalidad facilitar el acceso de la ciudadanía de Valladolid, en situación de emergencia social o riesgo de exclusión social, a un alojamiento temporal en las viviendas municipales, adscritas al Servicio de Intervención Social, como instrumento para el desarrollo de intervenciones dirigidas a la promoción e inserción socio-laboral de las personas que componen dicha unidad familiar.

Con objeto de facilitar el proceso de autonomía, recuperación e independencia de las mujeres que han sufrido violencia de género y de las personas dependientes y/o menores a su cargo, se reservarán viviendas para su posible alojamiento. En este caso, se pretende proporcionar un espacio normalizado con el objetivo final de mejorar su calidad de vida y potenciar su bienestar psicosocial.

Apartado 2.- CONTENIDO Y EXTENSIÓN

1. A través de esta prestación social, el Ayuntamiento de Valladolid otorga una autorización de uso temporal de una vivienda, mediante un contrato de comodato, durante un plazo máximo de un año. Dicho periodo podrá prorrogarse expresamente por periodos anuales, hasta un máximo total, incluida la concesión de alojamiento y las prórrogas, de tres años, previo informe técnico motivado emitido por el Servicio de Intervención Social, sobre la oportunidad social de dicha medida en cada ampliación del plazo.
2. Excepcionalmente, la Comisión de Prestaciones de Servicios Sociales, regulada en el artículo 8 del "Reglamento para la tramitación de las prestaciones de servicios sociales del Ayuntamiento de Valladolid" podrá adoptar medidas singulares respecto a la ampliación máxima de uso y disfrute de la vivienda ocupada, previo informe favorable del responsable del Área de Acción Social correspondiente.
3. No será transmisible en ningún caso la autorización de uso de las viviendas adscritas al programa de alojamientos provisionales.
4. Esta prestación exige una intervención profesional del personal técnico del Servicio de Intervención Social, basada en la metodología del plan de caso y del proyecto individualizado de atención, como instrumento básico de la intervención profesional y de la participación de la unidad familiar beneficiaria. Esta intervención profesional se concretará en la aceptación de unos compromisos firmados por escrito por parte de la unidad familiar en el momento de realizar la solicitud, dirigidos principalmente a promover la inserción socio-laboral de las personas beneficiarias.
5. El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspección de la vivienda objeto de autorización, para garantizar el uso adecuado de la misma, así como la facultad de seguimiento del cumplimiento de los compromisos adquiridos por parte de la persona solicitante y su unidad familiar.

Apartado 3.- PERSONAS DESTINATARIAS Y REQUISITOS DE ACCESO

1. Con carácter general, podrán ser beneficiarias de alojamiento provisional, las unidades familiares que, careciendo de cualquier recurso de alojamiento o de posibilidad de acceso al mismo por sus propios medios, se encuentren en situación o riesgo de exclusión social, siempre que el acceso a un alojamiento temporal constituya un medio para promover su integración social.



Ayuntamiento de Valladolid

Área de Personas Mayores, Familia y
Servicios Sociales
Servicio de Intervención Social



2. Con carácter general, para poder acceder a esta prestación social será necesario cumplir los requisitos establecidos en el artículo 2 del "Reglamento para la tramitación de las prestaciones de servicios sociales del Ayuntamiento de Valladolid", además de las siguientes:
 - a) Encontrarse en situación de emergencia o riesgo de exclusión social, siempre que el acceso a un alojamiento temporal, constituya un medio para promover su integración social.
 - b) Carecer de cualquier recurso de alojamiento o posibilidad de acceder a él con sus propios medios.
 - c) Tener una antigüedad de al menos un año de empadronamiento en el municipio de Valladolid.
 - d) Encontrarse inscritos en el registro público de demandantes de viviendas protegidas de Castilla y León y en el caso de desahucio hipotecario, haber solicitado su inscripción.
 - e) En el caso de desahucios hipotecarios, no haberles adjudicado una vivienda del Fondo Social de Viviendas para Afectados por Desahucios.
 - f) No haber rechazado ningún miembro de la unidad familiar la participación en proyectos de intervención socio-familiar y/o laboral, con una trayectoria demostrable de cooperación con el trabajo desde CEAS y SOAL, con respuesta positiva, en el plazo del año inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud.
 - g) No haber renunciado de manera injustificada a viviendas de protección oficial de las que hayan sido adjudicatarios u otros recursos en materia de vivienda.
 - h) Que los ingresos de la unidad familiar por cualquier concepto, estén dentro de los límites establecidos para esta prestación en el apartado 5.
 - i) Alcanzar la puntuación mínima de **10 puntos** según el baremo establecido para esta prestación en el apartado 6.
 - j) Firmar un documento de aceptación de compromisos que la unidad familiar asume para el alojamiento.
 - k) Ocupación de la vivienda en un tiempo máximo de 1 mes, desde la entrega de llaves, salvo situaciones excepcionales debidamente justificadas y autorizadas por el Servicio de Intervención Social.
3. Con carácter específico, podrán acceder a las viviendas reservadas para mujeres que han sufrido violencia de género, aquellas que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 2 del "Reglamento para la tramitación de las prestaciones de servicios sociales del Ayuntamiento de Valladolid", además de los siguientes:
 - a) Tener reconocida la situación de víctima de violencia de género.
 - b) Carecer de cualquier recurso de alojamiento o posibilidad de acceder a él por sus propios medios.
 - c) Alcanzar la puntuación mínima exigida según el baremo establecido para esta prestación.
 - d) Que los ingresos de la unidad familiar por cualquier concepto, estén dentro de los límites establecidos para esta prestación.
 - e) Firmar un documento de aceptación de compromisos que la unidad familiar asume para el alojamiento.
4. En los casos recogidos en el apartado anterior, se dará prioridad a aquellas mujeres que hayan pasado por una casa de acogida o piso tutelado de la red de asistencia a la mujer, y que no puedan continuar en este recurso.
5. En el caso de que estas viviendas reservadas estén ocupadas, las mujeres víctimas de violencia de género, pueden optar a la concesión de la prestación de alojamientos provisionales para el resto de las viviendas disponibles, siempre que cumplan los requisitos generales recogidos en el apartado 2 de este artículo, excepto la antigüedad mínima de un año de empadronamiento en el municipio de Valladolid.



Apartado 4.- PROCEDIMIENTO

1. El procedimiento para la concesión de alojamientos provisionales es el establecido en el Título II del "Reglamento para la tramitación de las prestaciones de servicios sociales del Ayuntamiento de Valladolid", salvo las especificidades que se recogen en este artículo.
2. La solicitud, según modelo del **anexo I**, debe ir acompañada, además de por la documentación mínima establecida en el artículo 4.1. del mencionado Reglamento, de la siguiente documentación complementaria respecto a todas las personas que componen la unidad familiar:
 - a) Documentos acreditativos de los ingresos económicos mensuales (fotocopia compulsada de la última nómina, certificado de pensiones, declaraciones trimestrales de IRPF en el caso de autónomos, etc..).
 - b) Certificado del Servicio Público de Empleo de periodos de inscripción de quienes estén en edad legal de trabajar y se encuentren en desempleo.
 - c) Certificado del Servicio Público de Empleo de ser o no beneficiario de una prestación o subsidio de desempleo, de quienes estén en edad legal de trabajar y se encuentren en desempleo.
 - d) Certificado de vida laboral emitido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social, de quienes estén en edad legal de trabajar y se encuentren en desempleo.
 - e) En el caso de personas con discapacidad, fotocopia compulsada del certificado de discapacidad.
 - f) En el caso de personas separadas o divorciadas, fotocopia compulsada de la sentencia de separación o divorcio, del convenio regulador y, si tiene fijada pensión compensatoria o de alimentos, recibo de la misma o, en su defecto, fotocopia de la denuncia de impago o justificante de haber iniciado los trámites para su reclamación.
 - g) En el caso de estar pagando alquiler por la vivienda habitual, fotocopia compulsada del contrato de alquiler y del último recibo pagado, o del justificante bancario de préstamo hipotecario.
 - h) Fotocopia de la resolución administrativa de la inscripción en el registro público de demandantes de viviendas protegidas, o de la solicitud de inscripción en el mismo.
 - i) Otra documentación que se considere necesaria para valorar la concesión o denegación del servicio.
 - j) En el caso de desahucios hipotecarios, fotocopia de la denegación de concesión de alquiler social del Fondo Social de Viviendas para Afectados por el Desahucio.
3. En el caso de las viviendas reservadas para mujeres víctimas de violencia de género, tendrán que presentar la documentación establecida en el apartado anterior, excepto la recogida en el punto h). Además, deben acreditar su situación de víctima de violencia de género, con alguno de los documentos siguientes:
 - a) Sentencia condenatoria o resolución judicial que establezca medidas para la protección de la víctima, mientras éstas se encuentren vigentes.
 - b) Orden de protección acordada a favor de la víctima, mientras las medidas de protección que recoja sean de aplicación.
 - c) Excepcionalmente, informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de ser víctima de violencia de género, mientras se adopte la resolución que proceda.
4. Recibida la solicitud, además de los documentos recogidos en el artículo 6.1. del "Reglamento para la tramitación de las prestaciones de servicios sociales del Ayuntamiento de Valladolid", el personal técnico competente deberá recabar y/o aportar los siguientes documentos:
 - a) Documento de aceptación de compromisos.



- b) En el caso de las mujeres víctimas de violencia de género, además del anterior:
- b.1. Informe psicosocial, emitido por personal técnico del servicio municipal competente, si proviene de una intervención previa de los Equipos Específicos: Equipos de Apoyo a Familias o EPAP.
 - b.2. Informe de la dirección de la casa de acogida o piso tutelado de procedencia, en su caso.
5. Concedida la prestación de alojamiento provisional, se firmará con la persona solicitante, el proyecto de Intervención Individual, recogido en el apartado 2.4. que se desarrollará durante el periodo del uso de la vivienda. Dicho proyecto podrá ser modificado a lo largo de la permanencia de la familia en la vivienda.

Apartado 5.- INGRESOS DE LA UNIDAD FAMILIAR

1. Se entenderá por ingresos de la unidad familiar, la totalidad de los ingresos, cualquiera que sea la fuente de procedencia, derivados directa o indirectamente del trabajo personal, de elementos patrimoniales, de bienes o derechos, del ejercicio de actividades económicas, así como los que se obtengan como consecuencia de una alteración en la composición del patrimonio de la persona interesada. Los ingresos que se computarán serán los que se perciban en el momento de realizar la solicitud de la prestación correspondiente.
2. Se computarán los ingresos de la persona interesada y de todos los miembros de su unidad familiar, de acuerdo con el concepto de unidad familiar establecido en el artículo 3 del "Reglamento para la tramitación de las prestaciones de servicios sociales del Ayuntamiento de Valladolid".
3. Para poder tener acceso a esta prestación, los ingresos de la unidad familiar tienen que estar comprendidos, como mínimo, entre 0,60 veces la cuantía mensual del IPREM vigente y como máximo, 2 veces del IPREM, para unidades familiares de hasta 3 miembros, o entre 2,30 veces del IPREM para unidades familiares de 4 ó más miembros.

Apartado 6.- BAREMO DE ACCESO

El personal técnico correspondiente aplicará el siguiente baremo de acceso, siendo la puntuación mínima que debe obtenerse para tener acceso a la prestación de alojamientos provisionales de **10 puntos**:

1. **Composición de la unidad familiar:** Unidad familiar que tenga a su cargo menores, personas con discapacidad, dependientes o con otros problemas de salud:
 - a) Por cada hijo menor: **2 puntos**.
 - b) Por cada persona con valoración de discapacidad: **5 puntos**.
 - c) Por cada persona valorada como dependiente: **5 puntos**.
 - d) Por cada persona con otros problemas de salud por enfermedades agudas o crónicas, de carácter físico, psíquico o cognitivo, que lleven asociadas un alto grado de incapacidad, quedando excluidas todas aquellas enfermedades de pronóstico leve: **2 puntos**.
 - e) Por cada persona mayor de 65 años: **5 puntos**.
2. **Situación laboral:** Trayectoria laboral de la familia:
 - a) Si algún miembro ha trabajado de 1 a 6 meses en los últimos dos años: **2 puntos**.
 - b) Si algún miembro ha trabajado de 6 a 12 meses en los últimos dos años: **3 puntos**.
 - c) Si algún miembro ha trabajado de 12 a 18 meses en los últimos dos años: **4 puntos**.
 - d) Si algún miembro ha trabajado más de 18 meses en los últimos dos años: **5 puntos**.
3. **Situación social** (las puntuaciones de este apartado no se sumarán conjuntamente):
 - a) Situación de víctima de violencia de género: **10 puntos**.

- b) Participación de la unidad familiar en programas de promoción social, siguiendo las orientaciones de forma positiva (programa para menores, para mujeres, de búsqueda de empleo, etc.): **5 puntos.**

En el caso de la unidad familiar en la que la carencia de alojamiento responde a una situación crónica, y sin posibilidad de integración socio-laboral a medio plazo, se restará de la puntuación obtenida en este apartado **5 puntos.**

4. Situación de la vivienda (las puntuaciones de este apartado no se sumarán conjuntamente): Se puntuarán las siguientes situaciones sólo en los casos que se den como consecuencia de una situación coyuntural de crisis que se haya producido como máximo en los doce meses anteriores a la presentación de la solicitud:

- Alojamiento en hábitats no considerados como vivienda (lona o tienda de campaña, chabola o casa en ruinas, roulotte, coche o furgoneta, local, nave o similar): **10 puntos.**
- Haber perdido la vivienda por desahucio hipotecario en los últimos 2 años: **10 puntos.**
- Estar alojado en convivencia con otros familiares, o en arrendamiento sin poder hacer frente al gasto del alquiler con los ingresos de la unidad familiar: **2 puntos.**
- Otras condiciones de alojamiento (casa de acogida, albergue, pensión): **2 puntos.**

Apartado 7.- SEGUIMIENTO, MODIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LA LISTA DE ESPERA

1. La vivienda se asignará a cada unidad familiar, considerando que la vivienda debe tener una superficie de, al menos 10 metros cuadrados útiles por miembro de la unidad familiar o convivencial. En los supuestos de que el tamaño de la vivienda exceda de las necesidades de la unidad familiar o convivencial se determinará un tiempo de permanencia en lista de espera, máximo de 3 meses, hasta disponer de una vivienda más adecuada.

2. Cuando por falta de disponibilidad de viviendas adecuadas a cada unidad familiar, no sea posible la concesión de este recurso a todas las personas solicitantes, se establecerá un orden de prioridad en función de la puntuación obtenida en la aplicación del baremo establecido. En caso de empate en la puntuación, se dará prioridad a quien tenga, en primer lugar, menores a su cargo y, en segundo lugar, menor cuantía de "ingresos de la unidad familiar".

3. En el resto de cuestiones, el seguimiento, la modificación y la gestión de la lista de espera, se realizarán de acuerdo con lo establecido en el Título III del "Reglamento para la tramitación de las prestaciones de servicios sociales del Ayuntamiento de Valladolid".

Apartado 8.- RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDAD

Esta prestación será incompatible con cualquier otra ayuda de otras entidades públicas o privadas que reciba la unidad familiar beneficiaria para el mismo concepto.

Apartado 9.- EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN

La extinción del contrato de comodato sin derecho a indemnización a la persona beneficiaria, se producirá además de por las causas recogidas en el artículo 14 del "Reglamento para la tramitación de las prestaciones de servicios sociales del Ayuntamiento de Valladolid", por las siguientes:

- Uso no adecuado de la vivienda (por ejemplo: el uso no destinado a la vivienda habitual por parte de la unidad familiar, la realización de actividades molestas e insalubres, así como la realización de actividades o negocios ilícitos en la vivienda)
- Incumplimiento de los compromisos adquiridos.
- No ocupación efectiva de la vivienda en el plazo de un mes desde la entrega de llaves.



- d. No residir en la vivienda durante más de un mes sin causa justificada.
- e. En el caso de mujeres víctimas de violencia de género, convivir con su agresor.

Apartado 10.- DERECHOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

1. Con carácter general, las personas beneficiarias de la prestación de alojamientos provisionales tendrán los derechos establecidos en el artículo 15 del "Reglamento para la tramitación de las prestaciones de servicios sociales del Ayuntamiento de Valladolid".
2. Con carácter específico, tendrán los siguientes derechos:
 - a) Al uso y disfrute de la vivienda con privacidad, a excepción de las intervenciones señaladas en el documento de compromisos y en el pliego de condiciones para el alojamiento.
 - b) A ser oídas en caso de cualquier alteración o incidencia del uso y disfrute de la vivienda que se produzca.
 - c) A conocer el contenido del documento de compromisos y del pliego de condiciones para el alojamiento.

Apartado 11.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

1. Con carácter general, las personas beneficiarias de la prestación de alojamientos provisionales tendrán las obligaciones establecidas en el artículo 16 del "Reglamento para la tramitación de las prestaciones de servicios sociales del Ayuntamiento de Valladolid".
2. Con carácter específico, tendrán las siguientes obligaciones:
 - a) Firma y aceptación de las condiciones establecidas por el programa de alojamientos provisionales en el pliego de condiciones para el alojamiento, conforme figura en el **anexo II**.
 - b) Pago de los suministros y gastos de comunidad, así como cuantas reparaciones surjan por el uso normal de la vivienda.
 - c) Finalizada la ocupación, dar de baja los suministros de luz, agua y gas, así como dejar la vivienda limpia y vacía de enseres y mobiliario viejo, antes de entregar las llaves. Si la persona beneficiaria del alojamiento no entregase la vivienda en el estado en la que la recibió, deberá indemnizar al Ayuntamiento por el importe de las reparaciones que fuesen necesarias.

Apartado 12.- PLAZO DE SOLICITUD

Podrá solicitarse la prestación de alojamiento provisional, desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el 31 de diciembre de 2025, pudiéndose resolver esta Convocatoria antes del 31 de marzo de 2026.

*Documento firmado electrónicamente por el Director del Servicio de Intervención Social.
D. Angelberto González Escudero*



Ayuntamiento de Valladolid
Área de Personas Mayores, Familia y
Servicios Sociales
Servicio de Intervención Social



(Zona para sello Registro General)

CEAS:
U.T.S.:
Nº SAUSS:

ANEXO I
SOLICITUD DE LA PRESTACIÓN DE ALOJAMIENTO PROVISIONAL

I) DATOS DE LA PERSONA INTERESADA

Nombre	Apellido1	Apellido2			
DNI/NIE	Fecha de nacimiento	Sexo			
País de nacimiento	Nacionalidad	Estado civil			
Nombre de la vía	Número	Escalera	Piso	Letra	
Localidad	Provincia	Código postal			
Teléfono1	Teléfono2	Correo electrónico			

II) DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE (a cumplimentar sólo cuando la solicitud se formule por persona distinta a la destinataria última de la información)

Nombre	Apellido1	Apellido2			
DNI/NIE	Fecha de nacimiento	Sexo			
País de nacimiento	Nacionalidad	Estado civil			
Teléfono1	Teléfono2	Correo electrónico			

TIPO de representación:

☐ Representación legal

☐ Representación voluntaria debidamente acreditada

☐ Representación legal en calidad de padre/madre o persona tutora de menor de edad.

NOTIFICACIONES

Deseo recibir las NOTIFICACIONES por correo postal en:

☐ Dirección indicada de la persona interesada



Ayuntamiento de Valladolid

Área de Personas Mayores, Familia y
Servicios Sociales
Servicio de Intervención Social



☐ Dirección a efectos de notificaciones:				
Nombre de la vía	Número	Escalera	Piso	Letra
Localidad	Provincia		Código postal	

III) DATOS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA

Nombre	Apellidos	D.N.I.	Parentesco	Fecha nacimiento	Situación laboral

IV) DATOS ECONÓMICOS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA

Procedencia	Total mes

V) OTROS DATOS DE INTERÉS

Motivo de la solicitud	☐ Mujer víctima de violencia de género ☐ Otros:
Prestaciones de alojamiento de las que es o ha sido beneficiario	

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD: Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que conozco mi obligación de comunicar al Centro de Acción Social correspondiente a mi domicilio, cualquier variación que pudiera producirse en mis circunstancias personales: domicilio, nivel de ingresos, nº de miembros de la unidad familiar, etc. teniendo conocimiento de que la ocultación o falsedad en los datos, así como la falta de comunicación de las variaciones en mi situación, pueden ser motivo suficiente para la exclusión de la ayuda.

Asimismo, declaro bajo mi responsabilidad:



Ayuntamiento de Valladolid

Área de Personas Mayores, Familia y
Servicios Sociales
Servicio de Intervención Social



1º.- Que tanto yo, como los miembros de mi unidad familiar, carecemos de bienes económicos para procurarnos un alojamiento.

2º.- Que ningún miembro de la unidad familiar es titular de bienes inmuebles.

3º.- Que son ciertos todos los datos consignados en esta solicitud y en sus documentos anexos.

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en las letras c) y d) del artículo 6.1 y 9.2 h) del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que la presentación de esta solicitud posibilita el tratamiento de los datos de carácter personal contenidos en el impreso y obtenidos en la tramitación del procedimiento.

En consecuencia, su solicitud habilita para que el Ayuntamiento de Valladolid obtenga directamente, de forma telemática o a través de otros medios, los datos necesarios para prestar, en ejercicio de las competencias de este organismo, la atención social demandada, y entre otros los siguientes: datos de identidad, de salud, de residencia, datos económicos y patrimoniales necesarios para la determinación de la capacidad económica procedentes de la Agencia Tributaria, Dirección General del Catastro y otros organismos públicos.

Declaro que al objeto de prestarme la atención social solicitada, he sido informado suficientemente sobre el tratamiento de los datos personales que resulten necesarios a tal fin, aportados en el presente formulario y, en su caso, en mi historia social y doy mi conformidad para recabar los datos necesarios señalados.

(Antes de dar el consentimiento debe leer la información sobre protección de datos que se presenta anexa al final de esta solicitud)

Deben firmar todos los miembros mayores de 18 años que formen parte de la solicitud.

ÚNICAMENTE, si la persona solicitante u otro miembro de la unidad familiar se opone al tratamiento de los datos por el Ayuntamiento de Valladolid, deberá marcar la casilla NO AUTORIZA y presentar todos los documentos señalados.

Nombre y apellidos: DNI Firma ☐ NO AUTORIZA	Nombre y apellidos: DNI Firma ☐ NO AUTORIZA
Nombre y apellidos: DNI Firma ☐ NO AUTORIZA	Nombre y apellidos: DNI Firma ☐ NO AUTORIZA
Nombre y apellidos: DNI Firma ☐ NO AUTORIZA	Nombre y apellidos: DNI Firma ☐ NO AUTORIZA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
ANGELBERTO
GONZÁLEZ ESCUDERO
Fecha Firma: 13/11/2023 12:31

Fecha Copia: 13/11/2023 13:30

Código seguro de verificación(CSV): 9e4642bef5e0cd7cc5b81ef4b24c8fb9fa62c0ca
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



Ayuntamiento de Valladolid

Área de Personas Mayores, Familia y
Servicios Sociales
Servicio de Intervención Social



(Marcar si la persona solicitante está en la situación indicada abajo, en cuyo caso deberá acompañar la documentación acreditativa).

☐ Estoy en situación de protección especial que pueda verse agravada con la cesión o publicación de datos particularmente ser víctima de violencia de género o de otra forma de violencia contra la mujer.

En _____, a _____ de _____ de _____

Firma persona interesada o representante

EXCMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID



ANEXO - INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De conformidad con los artículos 13 y 14 del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, se facilita la siguiente información básica y la forma de acceder a la información complementaria sobre el destino, legitimidad y finalidad de los datos personales del interesado, así como la referencia a los derechos que la citada norma prevé:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS EN SOLICITUDES DE ATENCIÓN SOCIAL DEL SISTEMA DE SERVICIOS SOCIALES DE RESPONSABILIDAD PÚBLICA

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León (tramitacastillayleon.jcyl.es) Ayuntamiento de Valladolid: Datos de contacto del responsable: Ayuntamiento de Valladolid. Dirección Postal: Plaza Mayor 1 47001 Valladolid. Teléfono 983426100. sints@ava.es Delegado de protección de datos: Dirección Postal: Plaza Mayor 1 47001 Valladolid Teléfono: 983426104 Email: dpd@ava.es
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	Tramitación de solicitudes, gestión y seguimiento de las prestaciones del sistema de servicios sociales de responsabilidad pública. Asimismo, los datos podrán ser utilizados para fines estadísticos.
LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO	Cumplimiento de una obligación legal, artículo 6.1.c) del Reglamento General de Protección Datos Cumplimiento de una misión pública en ejercicio de poderes públicos artículo 6.1 e) del Reglamento General de Protección Datos Tratamiento de datos necesarios para la prestación, asistencia y gestión de servicios sociales del artículo 9.2 h) del Reglamento General de Protección Datos. Artículos 34, 84 y 85 de la Ley 16/2010, 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León. Artículos 3 l) y 12.1 de la Ley 39/2006 de 14 de diciembre de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. Reglamento para la tramitación de las prestaciones de servicios sociales del Ayuntamiento de Valladolid. Bases reguladoras de alojamientos provisionales
DESTINATARIOS DE LAS CESIONES DE DATOS	Entidades que integran el sistema de servicios sociales de responsabilidad pública de Castilla y León. Entidades privadas proveedoras de servicios sociales y entidades colaboradoras con el sistema de servicios sociales de responsabilidad pública.
DESTINATARIOS DE LAS TRANSFERENCIAS DE DATOS	No están previstas.
DERECHOS DE LAS PERSONAS INTERESADAS	De acceso, rectificación, portabilidad, oposición, supresión y limitación al tratamiento de sus datos. Cómo ejercer sus derechos: dirigiéndose al responsable del tratamiento.



	Derecho a reclamar: ante la Agencia Española de Protección de datos. (AEPD) C/ Jorge Juan 6. 28001 Madrid (www.aepd.es). Con carácter previo a la presentación de una reclamación ante la AEPD, puede dirigirse al Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento de Valladolid.
PROCEDENCIA DE LOS DATOS	Aportados por las personas interesadas, por sus representantes y por personal competente del sistema de servicios sociales de responsabilidad pública para la tramitación de la atención social solicitada.

ANEXO II
PLIEGO DE CONDICIONES PARA EL ALOJAMIENTO PROVISIONAL

A través del presente pliego de condiciones, los abajo firmantes y su familia se comprometen a:

1. No alojar en la vivienda a ningún miembro más de los que a continuación se relacionan:

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I./ N.I.E.	RELACIÓN DE PARENTESCO



Ayuntamiento de Valladolid

Área de Personas Mayores, Familia y
Servicios Sociales
Servicio de Intervención Social



2. Comunicar al profesional que lleva a cabo la intervención, cualquier cambio que se produzca, tanto en la situación familiar (nacimientos, defunciones, abandonos justificados de la vivienda,...), como en la económica (concesión de ayudas, becas, realización de trabajos, etc).
3. Cumplir con los compromisos establecidos con el CEAS para la concesión de la prestación de alojamiento provisional.
4. Cumplir con las obligaciones marcadas legalmente en cuanto a la escolarización de menores tanto en Valladolid como en otras provincias (obligatorio entre los tres y dieciséis años) y asistencia del 100% al Centro educativo.
5. En caso de desempleo, todos los miembros de la familia mayores de dieciséis años, deben estar inscritos en el ECYL.
6. No rechazar ninguna oferta de empleo, ni cursos de formación recomendados.
7. En caso de trabajadores por cuenta propia, estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias (seguro, Impuesto de Actividades Económicas).
8. Mantener en perfectas condiciones de uso, higiene y habitabilidad la vivienda durante el periodo de ocupación, no permitiéndose realizar ninguna obra sin previa autorización del Ayuntamiento de Valladolid.
9. No se permiten tener animales de compañía.
10. Entregar en el plazo de un mes desde la entrega de llaves, copia de los contratos de suministros de la vivienda y abonar regularmente los gastos de suministro de la vivienda (comunidad, agua, electricidad, gas), así como colaborar en las actividades encomendadas a la comunidad de vecinos (limpieza de escalera, portal).
11. Subsanan los desperfectos de la vivienda, originados por el mal uso de la misma por parte de sus ocupantes.
12. Cumplir con los compromisos establecidos y firmados en este pliego, entre los que se encuentra el de colaborar de forma activa con el profesional que realiza la intervención en la búsqueda de la promoción personal y social de la persona y familia.
13. Evitar cualquier situación conflictiva y/o de violencia con los vecinos.
14. En el caso de que la familia reúna los requisitos necesarios para presentar solicitud de Vivienda de Protección Pública, estará obligada a presentarla.
15. En el caso de personas mayores de 65 años, solicitar un recurso residencial que cubra la necesidad de vivienda.
16. Finalizada la ocupación, dar de baja los suministros de luz, agua y gas, así como dejar la vivienda limpia y vacía de enseres y mobiliario viejo, antes de entregar las llaves. Si la persona beneficiaria del alojamiento, no entregase la vivienda en el estado en la que la recibió, deberá indemnizar al Ayuntamiento por el importe de las reparaciones que fuesen necesarias.

El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones, supondrá la resolución inmediata del derecho de ocupación de la vivienda, sin perjuicio de otras medidas que al efecto pudieran articularse.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
ANGELBERTO
GONZÁLEZ ESCUDERO
Fecha Firma: 13/11/2023 12:31

Fecha Copia: 13/11/2023 13:30

Código seguro de verificación(CSV): 9e4642bef5e0cd7cc5b81ef4b24c8fb9fa62c0ca
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



Ayuntamiento de Valladolid

Área de Personas Mayores, Familia y
Servicios Sociales
Servicio de Intervención Social



La duración del contrato de la vivienda municipal sita en será de..... (un año, como máximo).

Valladolid, a de de 202

Firma de las personas solicitantes

14

San Benito, 1
47003 Valladolid
☎ 983 426105
Fax. 983 4263 00
E-mail: sints@ava.es

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
ANGELBERTO
GONZÁLEZ ESCUDERO
Fecha Firma: 13/11/2023 12:31

Fecha Copia: 13/11/2023 13:30

Código seguro de verificación(CSV): 9e4642bef5e0cd7cc5b81ef4b24c8fb9fa62c0ca
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>
